

to a la milagrosa patrona de esta poblacion, a favor
de cuyo Real Santuario tiene concedidos honrosos
privilegios desde los siglos pasados, y en el cual se
ostentan monumentos historicos y sagrados que
hacen la gloria de esta Ciudad y recomiendan elo-
cuentemente a sus naturales la pura devocion
que siempre han profesado a Maria Santissima
de las Fleuetas; acordó: que la entrega del Regalo
Regio se verifique con toda la posible magnificen-
cia, ya que no es dado hacerse con cuanta se
merece la piadosa mano a donde procede
y el divino objeto a que se dirige: que al efecto
en la mañana del nueve del actual, y hora
de las diez de ella, sea conducido con el decoro y
atencion debida desde la casa habitacion del referido
Excmo Sr. Comisionado Regio a estas Salas
Capitulares, donde quedo expuesto al publico
hasta las cuatro de la tarde: que en esta hora,
con asistencia de la municipalidad del mismo
Excmo Sr. y de las Autoridades civiles y
Eclesiasticas, sea conducido en coches a la casa
que el Ayuntamiento tiene en el local donde
se celebra la feria, y rose alli, incorporado



